

Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 30 de noviembre de 1998 por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la realización de obras de reforma en el Centro de Salud de esa localidad, por un importe de un millón cuatrocientas ochenta mil cuatrocientas setenta pesetas (1.480.470 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 1.480.470 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba) para la realización de obras de adaptación de Escuela a Consultorio de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 30 de noviembre de 1998 por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba) para la realización de obras de adaptación de Escuela a Consultorio de esa localidad, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) para climatización del Consultorio de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) para climatización del Consultorio de esa localidad, por un importe de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 800.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Aracena (Huelva) para las obras complementarias del Consultorio Médico en la Aldea del Castañuelo.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 9 de diciembre de 1998 por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Aracena (Huelva) para las obras complementarias del Consultorio Médico en la Aldea del Castañuelo, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 3.500.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para las obras de remodelación del actual Centro Asistencial en la Barriada de Montequinto.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 9 de diciembre de 1998 por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para las obras de remodelación del actual Centro Asistencial en la Barriada de Montequinto, por un importe de nueve millones

quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 9.500.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix (Granada) para las obras de adecuación del Consultorio Local en la Barriada de la Estación en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Guadix (Granada).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 14 de diciembre de 1998 por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix (Granada) para las obras de adecuación del Consultorio Local en la Barriada de la Estación en dicha localidad, por un importe de cinco millones diecisiete mil quinientas treinta y nueve pesetas (5.017.539 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 5.017.539 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Huelva para la construcción de un Centro de Salud en la Barriada de las Adoratrices.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar el convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Huelva.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 24 de noviembre de 1998 por la que se suscribe un convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Huelva para la construcción de un Centro de Salud en la Barriada de las Adoratrices, por un importe de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 18.000.000 de ptas.

Anualidad 1999: 54.000.000 de ptas.

Anualidad 2000: 78.000.000 de ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, que desarrolla la de 20 de febrero de 1998, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso 1398/91.*

Por Resolución de 20 de febrero de 1998, de esta Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, declarada firme con fecha 22 de diciembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo 1398/91, interpuesto contra la Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Dirección Gerencia del SAS, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Grupo Técnico de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario.

En su virtud, esta Dirección-Gerencia, conforme a las atribuciones que se le asignan por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVE

1. Modificar la base 2.2.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingresar en el Grupo Técnico de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, aprobada mediante Resolución de 24 de mayo de 1991 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 29 de mayo), que pasará a tener la siguiente redacción:

«Pertener al Grupo de Gestión de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con destino en plaza en propiedad en el Servicio Andaluz de Salud».

2. Anular los nombramientos como Personal del Grupo Técnico de Función Administrativa de aquellos aspirantes que obtuvieron plaza por el turno de promoción interna procedentes del Grupo Auxiliar o Administrativo de Función Administrativa y que se relacionan en el Anexo I, los cuales automáticamente pasarán a la situación en la que se encuentran como personal de dichos Grupos, conservando el destino que como tal ostentaban al momento de pasar a la situación de excedencia por incompatibilidad consecuente a los nombramientos como personal del Grupo Técnico ahora anulados.

Los nombramientos del Grupo Técnico a que se refiere la presente Resolución perderán su eficacia a la finalización del presente mes de enero de 1999.

3. Admitir en el turno libre a aquellos aspirantes que procedentes de los Grupos Auxiliar o Administrativo participaron en las pruebas por el turno de promoción interna, respetando las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas.

4. Iniciar las actuaciones necesarias para publicar, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, Resolución de esta Dirección-Gerencia del SAS por la que se publique la lista de convocados a la realización del tercer ejercicio, que incluirá exclusivamente a aquellos aspirantes que, procedentes de los Grupos Auxiliar o Administrativo, participaron en las pruebas por el turno de promoción interna y superaron los dos primeros ejercicios, obtuvieran plaza o no, con indicación de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios realizados, así como de la valoración de méritos de la fase de concurso que serán aplicados una vez se supere el tercer ejercicio de la fase de oposición, conforme establece la base 1.8.2 de la convocatoria.

Dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora de realización del tercer ejercicio.

5. Una vez que el Tribunal eleve a esta Dirección-Gerencia la relación definitiva, complementaria de la anterior, de aspi-